



Resolución Jefatural

Nº 181 - 2012 - INDECI
12 de Julio 2012

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de Ley Nº 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se expidió la Resolución Jefatural Nº 352-2011-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2012 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2012, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 111-2012-EF, publicado el 29 de Junio del 2012, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, para atender proyectos de emergencia hasta por la suma de S/. 3 276 734.00 (Tres Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), de la Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 157-2012-INDECI de fecha 04 de Julio se incorporó la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo Nº 111-2012-EF, solo por el monto de S/. 1 024 951.00 (Un Millón Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de atender actividades y proyectos de emergencia;

Que, mediante el Oficio Nº 2427-2012-INDECI/4.0 de la Oficina de Planificación y Presupuesto del INDECI, solicitó la rectificación del Décimo Séptimo del considerando del Decreto Supremo 111-2012-EF, al consignar la transferencia de recursos financieros al Gobierno Regional de Huánuco;

Que, mediante el Oficio Nº 645-2012-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicitó la publicación de la Fe de Erratas del Decreto Supremo Nº 111-2012/EF, la misma que ha sido publicada en la edición del Diario Oficial el Peruano del día 12 de Julio de 2012;



Que, en consecuencia, en el marco del citado Decreto Supremo, resulta necesario realizar la incorporación de recursos hasta por la suma de S/. 2 251 783.00, (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), los cuales serán transferidos financieramente a favor de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Huánuco, para la Adquisición de Insumos Químicos para la recuperación de los niveles reactivos y resolutivos de la población urbana y rural de la provincia de Leoncio Prado, Distrito de Rupa Rupa y José Crespo y Castillo, ante el peligro inminente declarado por la Diresa Huánuco de fecha 16/04/12 por el incremento de vectores de Dengue, Leishmaniasis y Roedores;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobado a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2º del citado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia en su artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 29812- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias y ampliatorias, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 111-2012-EF a fin de atender actividades y proyectos de emergencia por el importe de S/. 2 251 783.00 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y uno Mil Setecientos Ochenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 006 Instituto Nacional de Defensa Civil
 UNIDAD EJECUTORA : 001 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.4 Donaciones y Transferencias 2'251,783.00

TOTAL EGRESOS: **2'251,783.00**

=====



Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 4°.- Ingreso en el Archivo General del INDECI

Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Alfredo E. Murguettio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000361
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
 PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
 EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 12/07/2012
 DOCUMENTO : 061 / R.J. N° 0181-INDECI

MES : JULIO
 FECHA DE SOLICITUD : 12/07/2012
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL PARA LA TRASFERENCIA FINANCIERA A DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE HUANUCO, D.S N° 111-2012-EF Y FE DE
 TIPO RECURSO : ERRATAS DEL 12/07/12
 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD	
9002	3999999	5000502	05	016	0036		ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	
	041	00144					APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES	
	00	0					RECURSOS ORDINARIOS	
		5	2.4			0	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
			2.4.1			0	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
				2.4.1.3		0	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	
					2.4.1.3.1	0	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	
						0	2.4.1.3.1.2 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL	
TOTAL							0	2,251,783

